

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS EN LOS ECONOMATOS

De acuerdo con todo lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en relación con los precios a que han de vender los artículos intervenidos a sus beneficiarios los Economatos, se hace público lo siguiente:

1.º Los Economatos, preferentes o no, que reciban sus artículos intervenidos directamente de comerciantes mayoristas venderán a los mismos precios que hayan comprado, sin incrementar ninguna cantidad, siendo los gastos de transporte de cuenta de las empresas que formen el Economato (artículos segundo y tercero de la Orden de 30 de enero de 1941).

2.º Los Economatos, preferentes o no, que gestionen la recepción de los artículos intervenidos directamente de los productores, o sea sin necesidad de la intervención de ningún comerciante mayorista, venderán a los precios que resulten los artículos puestos en almacén del Economato, sin que «en ningún caso», puedan ser superiores a los señalados para la venta de mayoristas a detallistas.

Como consecuencia de lo anterior, y como norma general, todos los Economatos, preferentes o no, de esta capital y provincia, se ajustarán a vender, como máximo, los artículos intervenidos a sus beneficiarios a los precios de mayorista a detallista que se encuentren vigentes en esta provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—
El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.432)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Lucero Azúa y Concepción Bustos Entralla, del Colegio de Nuestra

Señora de las Mercedes; Rosario López Avilés, Carmen García Pérez y Purificación Prieto González, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—
El Director general, F. Roldán.

(G.—3.812)

Recaudación de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Vallecas.—Año de 1943

Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia

«No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Doña Soledad Abad, un solar, calle de Serrano Batanero, número 24; líquido imponible, 6,06 pesetas; con 129,06 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 22, de Sandalio Escobar; izquierda, número 26, de Santiago Herrero; fondo, con solar.

Doña Felicidad Alvaro, un solar sin producto, calle de Francisco Iglesias, número 45; líquido imponible, 10,07 pesetas; con 214,20 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 47, de Cecilia Bosque; izquierda, número 43; fondo, con finca de Gerardo Rueda.

Don Dámaso Andrés Sánchez, un bajo,

calle de Juan Porta, número 1; líquido imponible, 280 pesetas; destinada a vivienda, con 32,59 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 3, de Juan Ruiz; izquierda y fondo, con casa calle de Requenas.

Don Pablo Bravo Nieto, un solar, calle de Sánchez Banús, número 14; líquido imponible, 6,04 pesetas; con 136,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 12, de Joaquín Moreno; izquierda, número 16, de Pablo Bravo; fondo, con calle de Santa Ana.

Don C. Carnero, un solar, calle de García Llamas, número 9; líquido imponible, 9,49 pesetas; con 202 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 11, de Angel Gonzalo; izquierda, número 7, de Mariano Rubio Esteban; fondo, con calle Josué Lillo (casa).

Don Francisco Carpi, un solar, calle Hermanos Carpi, número 22; líquido imponible, 5,02 pesetas; con 107 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de José Carrera; izquierda, solar de Mariano Carpi; fondo, con casa del señor Llopis.

Don José Carpintero, un solar sin producto, calle Patio de Cavia, número 3; líquido imponible, 23,69 pesetas; con 504 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca; izquierda, con calle de Cavia; fondo, con terreno Compañía Ferrocarril M. Z. A.

Don Jesús Castillo Colmenera, un solar sin producto, calle Mejorana, número 16; líquido imponible, 10,95 pesetas; con 233 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 14, de Timoteo Isidro Ramos; izquierda, número 18, de Felipe Eslavia Gracia; fondo, con calle de Avelino Fernández de la Poza.

Don José Cotaruelo, un solar, calle Requenas, número 117; líquido imponible, 315 pesetas; destinada a vivienda, con 146 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 119, de Silverio Peiró; izquierda, número 115, de Venancio Bolaños; fondo, con casa Arroyo del Olivar.

Don Justo Doncell, una choza, calle de Máximo Martínez, número 7; líquido imponible, 36 pesetas; destinada a vivienda, con 84,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Radio Argentina; izquierda, con número 5, de Joaquín López; fondo, con finca de López y Pascual.

Don Ventura Fernández Lagarto, una finca, calle Capitán Cortés, número 44; líquido imponible, 288 pesetas; con 179,82 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 42, de Manuel Olivar; izquierda, número 46, de Julián Vinagre; fondo, con finca de la calle de Josué Lillo.

Don Fidel Francisco Baldeón, un solar, calle de la Imagen, número 8; líquido imponible, 21,45 pesetas; con 456,50 metros. Linda: Derecha, calle Garrido;

izquierda, número 10; fondo, calle del Doctor Bellido.

Don Emilio Galdón, un solar sin producto, calle del Doctor Bellido, número 11; líquido imponible, 10,95 pesetas; con 233 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 15, de José García Panizo; izquierda, número 11; fondo, finca de la calle de la Imagen.

Don Gregorio García García, una planta con pabellón, calle de Avelino Fernández de la Poza, número 9; líquido imponible, 7,66 pesetas; destinada a vivienda, con 160 metros cuadrados, de ocho metros de frente. Linda: Derecha, número 11, de Juana de la Vega Núñez; izquierda, número 7, de Mariano López Esteban; fondo, casa calle de Mejorana.

Doña Luisa Gutiérrez y otros, calle de Amadeo I, número 19; líquido imponible, 198 pesetas. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con finca del mismo.

Don Antonio Iglesias, una casa con dos plantas, calle de Enrique Velasco, número 19; líquido imponible, 5,720,40 pesetas; con 519 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 21, de Josefa Issarre; izquierda, número 17, de Luis León Lizano; fondo, con el campo.

Don José Libra Ferreira, una casa planta baja, calle Capitán Maya, número 3; líquido imponible, 288 pesetas; destinada a vivienda y corral; con 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 5, de José Gómez; izquierda, finca del camino de Yeseros, del mismo; fondo, finca calle del Doctor Bellido.

Doña Petra Leganés, un solar, calle de Luis López, número 11; líquido imponible, 1,69 pesetas; con 35,91 metros cuadrados. Linda: Derecha, con solar; izquierda, con número 9, de Casimiro Herrero; fondo, con casa de Pablo Iglesias.

Don José María López, un solar, calle Ascensión Bielsa, número 9; líquido imponible, 7,94 pesetas; con 169 metros cuadrados; de 10 metros de frente. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con finca de Pedro García Méndez.

Don Pedro López López, un solar sin producto, calle de Cecilia Bacque, número 5; líquido imponible, 4,80 pesetas; con 102,24 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca calle de Dolores R. Sopeña; izquierda, con calle de Enrique y Juan Iglesias; fondo, con finca número 29 del plano parcelario.

Don Ricardo López Vicente, un bajo, calle Cardeñosa, número 88; líquido imponible, 144 pesetas; destinada a vivienda, con 233 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 36, de Soledad García García; izquierda, número 40, de Eugenio Torres Ortigosa; fondo, con finca de la calle de Altamira.

Don Venancio Martín Pinilla, una casa con dos plantas, calle del Generalísimo, número 53; líquido imponible, 10,710

pesetas; con 331 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 55, cuyo dueño se ignora; izquierda, número 51, de Román Millán Blasco; fondo, con solar de la avenida Reina Victoria.

Don Anastasio Martínez Alarcón, calle de Avelino Fernández de la Poza, número 3; líquido imponible, 15,04 pesetas; con 320 metros cuadrados, de 16 metros de frente. Linda: Derecha, número 5, de Pedro Benavente Gómez; izquierda, calle de la Alcantarilla; fondo, solar calle de Mejorana.

Doña Tomasa y Modesta Muñoz, una finca urbana, calle del Doctor Sánchez, número 19; líquido imponible, 270 pesetas; con 162,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 21, de Ramón Montero; izquierda, número 17, de Francisco Ortiz; fondo, con calle Mary.

Don Rufino Nieto, un bajo, calle Granada, número 3; líquido imponible, 99 pesetas; destinada a vivienda, con 93 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 5, de herederos de Agustín Herranz; izquierda, número 1 y casa de la calle de Baltasar Santos; fondo, con solar.

Don Manuel Núñez García, un solar, calle de T. Esteban, número 4; líquido imponible, 9,83 pesetas; con 209,25 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 2; izquierda, número 6, de Antonio Fernández; fondo, calle del Ángel.

Don José Romero, un solar sin productos, calle de García Llamas, número 27; líquido imponible, 9,96 pesetas; con 212 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 29, de Aniceto Mejías; izquierda, número 25, de Julio Yebra; fondo, con finca de la calle de José Lillo.

Don Antonio Rubio Rodríguez, un solar, calle de R. San Pedro, número 4; líquido imponible, 20,32 pesetas; con 360 metros cuadrados. Linda: Derecha, con casa de la calle Central; izquierda, número 6, de Antonio Rubio; fondo, con casa calle Central.

Doña Carolina Ruiz García, una casa don dos plantas, calle de José Antonio, número 90; líquido imponible, 1,756 pesetas; con 129,36 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 88, de Isabel Ruiz; izquierda, número 92, de herederos de Félix Canseco; fondo, con calle de María Encinas.

Don Francisco S, José Segundo, un solar sin producto, calle de Cardenosa, número 28; líquido imponible, 9,40 pesetas; con 235,34 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 26, del mismo; izquierda, número 20, de Patricio Prieto; fondo, con finca de la calle de Altamira.

Don Jesús Sánchez Riquelme, un bajo (vivienda), calle de Alfredo Castro Camba, número 11; líquido imponible, 63 pesetas; con 169,48 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 13, de Pedro Rosel Juárez; izquierda, número 9, de Juan Vázquez Molina; fondo, casa calle de García Llamas.

Doña María y Santiago Mercado Rueda, un bajo, calle Tejar del Rosario, sin número; líquido imponible, 76 pesetas; destinada a vivienda, con 49 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo, con terrenos del mismo.

Sociedad Obreros Ramo de la Construcción, calle de Manuel Cano, número 7; líquido imponible, 640 pesetas; con 562,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, de Dionisio Roldán; izquierda, calle de Echegaray; fondo, casa calle Nuestra Señora de la Torre.

Doña Andrea Vega Aguado, un bajo, calle de Matías Montero, número 14; líquido imponible, 113 pesetas; destinada a vivienda, con 320 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 12 duplicado, de Bautista Avalla; izquierda, número 16, de Santiago Rodríguez; fondo, con casa calle de Tomás García.

Don Enrique Velasco González, un solar, calle Dieciocho de Julio, número 1; líquido imponible, 3,10 pesetas; con 89 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 3, de José María Cosas; izquierda y fondo, casa avenida Reina Victoria.

Doña Adelaida Villar López, un solar sin producto, calle de Juan de Dios Raboso, sin número; líquido imponible, 19

pesetas 74 céntimos; con 846,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca de la Villa; izquierda, con terrenos; fondo, con finca de la calle del Carmen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurran a satisfacer sus descubiertos urgentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la Oficina de la Recaudación, sita en el paseo Infanta Isabel, número 17, principal A, Madrid.

Pueblo de Vallecas, a 25 de octubre de 1946.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—5.063)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

El expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Juzgado comarcal de esta localidad, y año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de que los Ayuntamientos interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Collado Villalba, a 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—5.471) (O.—10.423)

ALCOBENDAS

Aprobados en principio expedientes de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Alcobendas, a 16 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Ramón Fernández Guisasola y Gómez.

(G. C.—5.470) (O.—10.424)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por este Tribunal Provincial, y en providencia del día de hoy, dictada en el recurso que bajo el número 11, del año 1945, se tramita en esta Secretaría, interpuesto por don Bernardo Valladolid Grimaldos y otros, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 2 de noviembre de 1944, que declaró en estado de ruina la casa número 34 de la calle de Eloy Gonzalo, se ha acordado requerir a los recurrentes para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que si no lo verifican en el mencionado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del citado recurso.

Lo que se hace público para los efectos indicados.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.089)

Por el presente edicto se hace saber que por este Tribunal Provincial, y por providencia del día de hoy, dictada en el recurso que bajo el número 70, del año 1926, se tramita en la Secretaría del señor Salcedo, interpuesto por don Hermenegildo García Zarza, como Presidente de la «Asociación Madrileña de Ganaderos y Tratantes», sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, de 14 de julio de 1926, aprobatorio de la distribu-

ción del exceso de ingresos habidos en el Matadero y Mercado de Ganados, de esta capital, se ha acordado requerir al citado recurrente para que en el plazo de treinta días comparezca ante este Tribunal a señalar domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el mencionado plazo se le tendrá por apartado y desistido del citado recurso.

Lo que se hace público para los indicados efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.090)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Cirilo Fernández Ajastes, y bajo el número 282, de 1946, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que ordenó desmontar parte de la tienda instalada en el número 18 de la calle del Carmen.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.158)

Por el presente edicto se hace saber a doña Fernanda Mendoza Dosal, como heredera de doña Fernanda Dosal Sobrino, que en término de quince días deberá comparecer en autos, una vez acreditada su condición de tal heredera, si le conviniere continuar el recurso iniciado por don Francisco Javier Jiménez de la Puente, don Lorenzo Sáiz Fernández y don Ruperto Aicúa Murillo, como albaceas testamentarios de doña Fernanda Dosal, contra acuerdo del T. E. A. P. de 19 de noviembre de 1935, que desestimó reclamación contra otro del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital relativo a exacción de contribuciones especiales por razón de obras realizadas en la calle del Infante; recurso que aparece signado con el número 10, de 1936, Secretaría del señor Bustamante, y en los mismos términos se requiere a los demás herederos que puedan acreditar tal condición; aperebiéndoles a todos que de no hacerlo así en dicho plazo se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.112)

Por el presente edicto se hace saber que por este Tribunal Provincial, y por providencia de fecha de hoy, dictada en el recurso que se tramita bajo el número 34, del año 1936, en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Román Ferrando Escribano, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 21 de febrero de 1936, que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Limpiezas, se ha acordado requerir a los que se crean herederos del citado recurrente para que en el término de quince días comparezcan en forma ante este Tribunal, acreditando la cualidad de tales, con apercibimiento de que si no comparecen en el mencionado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del citado recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.088)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Carmen Molinero Manrique y otros, y bajo el núm. 277, de 1946, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de septiembre de 1946, ordenando a los propietarios de la casa núm. 74 de la

calle de las Huertas realizar determinadas reparaciones de consolidación, sin desalojar los inquilinos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.004)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, y bajo el número 234, de 1946 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 5-3-46, que estimó reclamación de doña Leonor y doña Carmen Morales, contra arbitrio de Plusvalía del núm. 9 de Conde Duque.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.005)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Concepción Gómez Malluguiza, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Aurelio Fernández Fontenla, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe a continuación:

«Una parcela de terreno en término de esta capital, sitio de Valdenarros, que linda: por su frente o fachada principal, al Oeste, en dos líneas, una de veintidós metros treinta centímetros y otra de siete metros sesenta centímetros, con la calle de Nicolás Sánchez; por su derecha, entrando, al Sur, en línea de treinta metros cincuenta centímetros, con la calle de Rufino Pinel; por la izquierda, al Norte, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con finca de doña María de la Almudena, y por el fondo o espalda, al Este, con finca de Elisa Coello Rodríguez, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros. Ocupa una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos ochenta y cinco pies cuadrados.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, suma fijada a este efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—7.145)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Hernández del Amor, para la efectividad de un crédito de veinte mil pesetas, intereses y costas, con garantía hipotecaria de una parcela de terreno o solar situado en término de esta capital, a la parte Sur de la dehesa titulada de la Villa, cerca del barrio de Bellas Vistas, al sitio denominado «Las Paradadas», se ha acordado hacer saber al acreedor posterior, don Angel Jausas Abarca, la existencia de este procedimiento, a fin de que pueda satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogado en los derechos de la entidad actora.

Y para que sirva de notificación a los fines expresados a don Angel Jausas Abarca, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.

(A.—7.146)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido a nombre de doña Daniela, doña María del Rosario y doña María de Altagracia Linares y Amil-España, nacidas: la primera, en El Ferrol del Caudillo, el día diez de marzo de mil ochocientos setenta y seis; la segunda, en La Coruña, el uno de junio de mil ochocientos ochenta y seis; y la última, también en La Coruña, el veinte de enero de mil ochocientos ochenta, del matrimonio celebrado entre don

Maximiliano Linares Rivas y doña Fanny Amil-España Camino, sobre que se adicione a su primer apellido el segundo de su padre, a fin de usarlo como uno solo, basándose para ello en el hecho de ser el hijo de la doña Daniela Abogado de profesión; profesión que ejerció en vida el abuelo, don Maximiliano Linares Rivas, siendo apellido conocido en los medios jurídicos, que conviene al mismo poder ostentar íntegro. Que ya, con anterioridad, ha sido autorizada a una rama colateral de la familia para usar como primer apellido los dos de su padre unidos; y por último, en que vienen siendo conocidas las interesadas, tanto en familia como en sociedad, con ambos apellidos unidos.

Y por providencia dictada en dicho expediente, con esta fecha, se ha acordado publicar la relacionada solicitud por extracto en los periódicos oficiales, como se verifica por medio del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y en los de esta provincia y de La Coruña, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz-López.

(A.—7.148)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTOS

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 138, contra Eduardo Sáenz Aranz, de cuarenta y dos años, casado, ex combatiente de Infantería, y con domicilio en la calle de Lista, número 64, piso 2.º, se ha dictado por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional, con fecha 21 de octubre de 1944, sentencia número 260, cuya parte dispositiva dice: «Fallamos.—Que debemos imponer e imponemos a Eduardo Sáenz Aranz la sanción económica de 5.000 pesetas, como multa, que hará efectiva en la forma que la Ley dispone, adoptándose para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Lo que se publica para conocimiento del responsable condenado, a quien se requiere para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—11.164)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 255, contra Salvador Valverde López, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado por la Sala primera de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 27 de abril de 1945, la sentencia número 331, que contiene la parte dispositiva siguiente: «Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Salvador Valverde López, cuyas circunstancias constan en cabeza de esta resolución, a la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para cargos públicos y al pago de la multa de 2.000 pesetas, que hará efectiva en la forma legal, adoptándose para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en

conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil, Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.»

Lo que se publica para conocimiento del responsable condenado, requiriéndole para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente de la inserción del presente, para que haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—11.163)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 240, contra Pablo Tramoya y Alzaga, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 28 de junio de 1944, sentencia número 320, que contiene la parte dispositiva siguiente: «Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pablo Tramoya y Alzaga a la sanción de cuatro años de inhabilitación absoluta y al pago de la multa de 20.000 pesetas, que hará efectiva en forma legal. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.»

Lo que se publica para conocimiento del responsable condenado, requiriéndole para que dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—11.162)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 188, contra Julia Alvarez Resano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su paradero actual y domicilio, se ha dictado por la Sala 1.ª de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 24 de septiembre de 1945, sentencia número 389, cuya parte dispositiva dice: «Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Julia Alvarez Resano a la sanción de cinco años de inhabilitación absoluta y al pago de 3.000 pesetas, que hará efectiva en forma legal, adoptándose para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Lo que se publica para conocimiento de la responsable condenada, a quien se requiere para que dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—11.161)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal que en grado de apelación se sigue contra María Prados Garrido, sobre lesiones, se dictó por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, con fecha 16 del corriente, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.—Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal número 20, de esta capital, con fecha 21 de agosto último, por la que se condena a la denunciada María Prados Garrido a la pena de cin-

co días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, imponiéndole también las de este recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciada María Prados Garrido, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, José Cabello.

(B.—11.166)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Castro Sebastián (José), Pons García (Emilio), López Sánchez (José), Pérez Bartolomé (Domingo) y Anta del Río (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 255, de 1937; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—81.835)

JUZGADO NUMERO 6

Montero Tenorio (Tomás) comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Madrid, Secretaría del señor Salcedo, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en el sumario 487, de 1941, sobre estafas, del Juzgado de instrucción 6, de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio y le pararán los demás perjuicios que haya lugar.

(B.—10.984)

Fernández Fernández (Angel), procesado en sumario 150, de 1937, sobre rapto, del Juzgado de instrucción 6, de Madrid, comparecerá ante la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de dicha población, Secretaría del señor Salcedo, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, en término de diez días, bajo apercibimiento de que le serán designados de oficio y demás perjuicios que procedan.

(B.—10.985)

JUZGADO NUMERO 7

Nieto Sanz (Jaime), que tuvo su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 29.

González González (Narciso), que tuvo su domicilio en la calle de La Estrella, número 5.

Isla Serrano (Jaime), que tuvo su domicilio en la calle Mayor, número 83.

Fernández Villegas (José A.), que tuvo su domicilio en la calle del Príncipe, número 18.

Sánchez Morillo (Juan M.), que tuvo su domicilio en la calle de Prim, número 5.

Higuero Cárcer (Juan M.), que tuvo su domicilio en la calle de Montesquiza, número 8.

Ruiz de Gregorio (José), que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, número 39.

Barasona Fabo (Rodrigo), que tuvo su domicilio en la calle de Miguel Ángel, número 24.

Pulido Peña (Juan), que tuvo su domicilio en la calle de Velázquez, número 74.

Los representantes legales de todos los anteriores; y

Martínez (Augusto), que fué empleado de la Academia «López Román», calle de la Beneficencia, número 2, desconociéndose las demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero, comparecerán dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, al objeto de recibirles declaración en sumario número 488 de 1946, por falsedad de certificaciones relativas a los servicios de Examen de Estado.

(B.—10.992)

Camisón (Eugenio), domiciliado últimamente en Campillo, número 4, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 332, de 1946, por delito de estafa.

(B.—11.049)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 113, de 1942, por hurto, contra otros y Juan Carrasco Arrobas, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 de junio de 1946, bajo el número B.—50.822, por haber sido capturado dicho procesado.

(B.—11.007)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, dictada en el sumario seguido bajo el número 311, de 1946, por hurto, se cita al denunciante don Angel Aparicio Martínez, Teniente de Infantería retirado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.008)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario 208, de 1946, por hurto de un traje, se cita al perjudicado don Anselmo Fernández, que vivió últimamente en la calle de San Bartolomé, número 4, pensión, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, dándose por enterado por medio del presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.009)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 426, de 1940, se hace saber al esposo de María Casanova Villena, cuyo nombre se desconoce, y que vivió en la Colonia de Valdeñúñez, calle Diez, número 13, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.010)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número quince, de esta capital, en diligencias 349, de 1945, por estafa, se cita a doña María Dolores Wilson, de veintiséis años, casada, hija de Manuel y Magdalena, que vivió en la calle de Miguel Moya, número 4, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibida que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—11.011)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 480, de 1946, se cita al propietario de una maleta conteniendo 70 ó 75 piezas de piel de Ubrique, que fué sustraída del correo de Galicia en la estación del Norte, de Madrid, el día 19 de octubre último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que de no verificar tal comparecencia será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—11.012)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en el sumario que se instruye por estafa a virtud de denuncia de doña Ramona Valero Muñoz, por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a tres personas hasta el momento desconocidas, propietarias de 92 metros de tejido que guardaban en el domicilio de aquella señora, y de los cuales se apoderaron los procesados Antonio del Río Llorente, Francisco Delgado Gamboa y Fernando Hipola.

(B.—81.844)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, con el número 331, de 1940, sobre tentativa de robo, se hace saber al procesado Eduardo Hernanz Arroyo, cuyo domicilio último fué en la calle de San Andrés, número 3, piso cuarto número 3, que tiene en dicho Juzgado a su disposición, para serle entregados, un reloj de mesilla, un vaso de cristal y una camisa de caballero, cuyos efectos le fueron ocupados, al ser detenido por la Policía, con fecha 20 de noviembre de 1940, con motivo del hecho que originó la incoación del referido sumario.

(B.—81.869)

ORGAZ

Este Juzgado de instrucción ha acordado ofrecer el sumario que se sigue bajo el número 39, de 1946, por muerte de Josefa Ayuso Guerra, que ocurrió en su domicilio de Mazarambroz (Toledo) el día 28 de junio último, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija de la interfecta, llamada Macaria Gómez Ayuso, que se encontraba últimamente en Madrid.

(B.—81.845)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama al lesionado Pedro Guillén Andrial, el cual tiene su domicilio en la calle de San José Alta, número 10, en el Puente de Vallecas, o a su legal representante, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, o manifieste por escrito su paradero, a fin de realizar unas diligencias; apercibiéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar; así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 348, de 1946, por lesiones.

(G. C.—5.179) (B.—81.902)

GETAFE

Por el presente se llama a los que se crean dueños de una cámara Michelín, de 40 por 8, número 242, y de una cubierta de 40 por 8, que fueron sustraídas en el mes de septiembre en la carretera de Extremadura, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar, haciéndoles el ofrecimiento de acciones. Así se ha acordado en el sumario 243, del corriente año.

(B.—10.948)

COLMENAR VIEJO

Díaz López (Emilia), de unos cuarenta años, domiciliada últimamente en Cha-

marra de la Rosa, en una casa medio derruida por la guerra en la calle de Lucio del Valle, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oída en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 267, de 1946, por estafa de dos bicicletas a Rafael Madoño Sanz, contra Manuel Clemente Gil y otro.

(G. C.—5.303) (B.—10.975)

Taeno López (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 365, de 1946, se tramita en el mismo por estafa de una bicicleta a Dionisio García Marbán.

(G. C.—5.304) (B.—10.974)

Benito Betao (Jacoba), de treinta años, soltera, sus labores, hija de Domingo y Adela, natural de Las Veguillas (Salamanca), domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 27, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 292, de 1946, por coacción, según denuncia de la misma.

(G. C.—5.169) (B.—81.855)

Fernández (Félix), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y del que sólo se sabe que su último domicilio fué en Tetuán de las Victorias, en la calle de Molina; Aquilino Alelu Santamaría, alias «el Negro», y Florentino Muñoz Cautado, alias «el Gordo», y de los que también se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado el Aquilino en San Leopoldo, número 10, en Tetuán de las Victorias, ignorándose el actual domicilio o paradero del último, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 392, de 1946, por robo de tubos de hierro.

(G. C.—5.168) (B.—81.856)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Enriquillo Cubero Barrado, contra doña Consuelo y doña Carmen Pérez Malo, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Enrique Cubero Barrado, apercibiéndolo a las demandadas doña Consuelo y doña Carmen Pérez Malo, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, como hijas y herederas del fallecido don Julián Pérez Iturralde, que si en el término de ocho días no desalojan y dejan a disposición de la parte actora el mencionado cuarto segundo izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle del General Oráa, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Salazar (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a las demandadas doña Carmen y doña Consuelo Pérez Ma-

lo, cuyo domicilio y paradero se ignoran en la actualidad, apercibiéndolas para que dentro del término de ocho días desalojen el citado cuarto, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.150)

JUZGADO COMARCAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio por subarriendo seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Gallego España, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Pastor, contra don Alfonso Verdegay y Sanabria, del cuarto segundo de la casa número ocho de la calle de San Pedro Regalado, de esta población, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor Juez comarcal, don Luis Oller Nieto, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil de desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Gallego España, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Pastor, y de la otra, como demandado, don Alfonso Verdegay y Sanabria, declarado rebelde, sobre desahucio por subarriendo, gastos y costas,

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del cuarto segundo de la casa número ocho de la calle de San Pedro Regalado, de esta localidad, solicitado por don Mariano Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Manuel Gallego España, con apercibimiento al demandado para que en el término legal desaloje el referido cuarto, dejándolo libre y a disposición del demandante, pues, en caso contrario, será lanzado del mismo y a su costa, imponiéndole, además, las de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma procedente a ambas partes, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Oller (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Gil (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Alfonso Verdegay y Sanabria, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en San Lorenzo del Escorial, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario comarcal, Dionisio Gil.

(A.—7.149)

SUBASTA

Día 24 diciembre, doce mañana, en avenida Generalísimo, 73, Carabanchel Bajo, subástanse dos camiones, «Ford» y «Dogge», usados. Véanse condiciones despacho Abogado señor Docampo, en Lope Rueda, 38, seis a ocho.

(A.—7.147)